



**Nombre de alumno: Shareni
Guadalupe Becerra Gutiérrez**

**Nombre del profesor: Gladis
Adilene Hernández**

**Nombre del trabajo: cuadro
sinóptico**

**Materia: Legislación en la salud
y enfermería**

Grado: 8°

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas, marzo de 2023.

LA RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL DE LA ENFERMERÍA

FRACCIÓN III

Concepto

La persona formada o capacitada para proporcionar cuidados de enfermería que de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables y su preparación académica, puede realizar actividades auxiliares, técnicas, profesionales o especializadas, según su ámbito de competencia, en las funciones asistenciales, administrativas, docentes y de investigación.

Clasificación del personal de enfermería

El personal de enfermería se clasifica en dos grandes apartados que comprenden: 1) el personal profesional de la enfermería, y 2) el personal no profesional de la enfermería.

Personal profesional

Enfermería general, enfermera especialista, enfermera con maestría, enfermera con doctorado, profesional técnico de enfermería

Técnico en enfermería, técnico especializado en enfermería

Personal no profesional

Auxiliar de enfermería, estudiante de enfermería, pasante de enfermería

FRACCIÓN IV

Responsabilidades de acuerdo con la NOM-019-SSA3-2013

Personal profesional

Ejecutar cuidados de baja complejidad de legados y supervisados por personal técnico o profesional de enfermería
El personal no profesional está facultado para realizar intervenciones de enfermería interdependientes.

Personal no profesional

Prestar su servicio de enfermería que corresponde, la prestación de su servicio de enfermería de naturaleza independiente o interdependiente en un campo específico de la enfermería. Prestación de los servicios con predominio a acciones independientes, interactuar y desarrollar acciones derivadas del plan terapéutico, brindar cuidados de mediana complejidad, competencias para colaboración en recursos humanos. Aportar evidencias científicas, investigación, acciones para generar conocimientos

Responsabilidades en el ámbito legal

Administrativas

Constituye un cúmulo de obligaciones adicionales que poseen las personas que prestan sus servicios personales para el Estado, en la relación que se establece para el ejercicio de la función pública.

Penales

Las responsabilidades de carácter penal en las que pueden incurrir las personas dedicadas a la práctica de la enfermería, pueden originarse desde dos vertientes, a saber: 1) por la actualización de las hipótesis normativas previstas y sancionadas por el Código Penal federal, esto es, cuando la conducta que llevan a cabo corresponde a la descrita en el tipo penal, y 2) cuando la conducta realizada o la omisión se adecua a lo establecido en los ilícitos que establece la ley especial aplicable a las actividades relacionadas

Civiles

Posee una independencia plena, a pesar de que su origen sea la misma conducta, y por lo que hace al personal de enfermería que no labora para el estado. 1. Responsabilidad contractual y extracontractual. 2. Responsabilidad subjetiva y objetiva. 3. Responsabilidad subsidiaria, solidaria o directa

Fuente de consulta:

Documento obtenido a través de plataforma UDS

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4733/11.pdf>